

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1585/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL, EN FORMATO ELECTRÓNICO DENTRO DE LA INTRANET INSTITUCIONAL, Y SU CORRESPONDIENTE DIFUSIÓN.

Asunción, 15 de julio de 2020.

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, Resolución AGPE N° 326/2019 del 17 de octubre de 2019 y el Interno CCCIM/045/2020 del 10 de julio de 2020, presentado por la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por la Resolución CGR N° 377/2016, establece como criterio a tener en cuenta para establecer los Acuerdos y Compromisos Éticos, que la Institución debe detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los mismos.

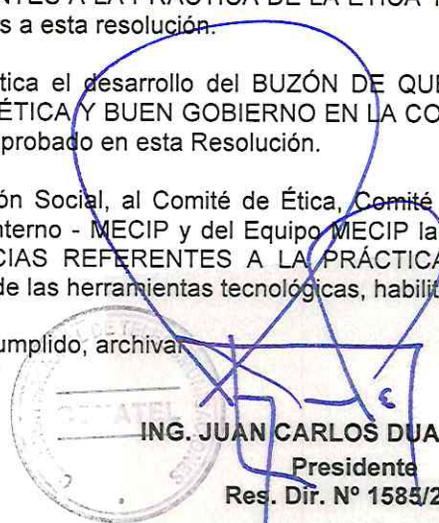
Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 del 17 de octubre de 2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, a través del el Interno CCCIM/045/2020 de fecha 10 de julio de 2020, por instrucción del Comité de Ética, en reunión virtual llevada a cabo en fecha 30/06/2020, presenta la propuesta de creación de un buzón de quejas y/o sugerencias referentes a la práctica de la ética y buen gobierno (propuesta incorporada por su relacionamiento directo a la ética institucional), en la Institución, en formato electrónico dentro de la Intranet institucional y remitido en medio digital a la Gerente de Ética y presentación de formato unificado de formulario, para el efecto.

POR TANTO: El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2020, Acta N° 32/2020 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** la creación de un BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN LA CONATEL, en formato electrónico dentro de la Intranet institucional, que deberá ser remitido en medio digital al Gerente de Ética, para análisis correspondiente por parte de los Comités de Ética y/o de Buen Gobierno.
- Art. 2°** **APROBAR** el logo, la introducción en la intranet y el formato unificado del formulario del BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN LA CONATEL, que se adjuntan como Anexos a esta resolución.
- Art. 3°** **INSTRUIR** al Departamento de Informática el desarrollo del BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN LA CONATEL y su publicación en la Intranet Institucional, de acuerdo a lo aprobado en esta Resolución.
- Art. 4°** **INSTRUIR** a la División de Comunicación Social, al Comité de Ética, Comité de Buen Gobierno y a las Coordinaciones del Comité de Control Interno - MECIP y del Equipo MECIP la difusión de la creación del BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN LA CONATEL, a través de las herramientas tecnológicas, habilitadas en la CONATEL.
- Art. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 1585/2020

LOGO E INTRODUCCIÓN

**BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA
Y BUEN GOBIERNO EN LA CONATEL**



El Buzón Ético y de Buen Gobierno es un canal seguro de participación que nace de la conveniencia de ofrecer a los funcionarios de todos los niveles, un espacio que permita tener conocimiento de cualquier acción u omisión contraria a los principios éticos y de buen gobierno en la CONATEL, como una manera de reforzar la gestión pública.

Incluye mecanismos para garantizar las obligaciones y derechos de quienes proporcionen las informaciones y para mantener el contacto con los órganos gestores (Comité de Ética y Comité de Buen Gobierno). Se favorecerá también, que todos los niveles de funcionarios puedan facilitar información libremente, sin sufrir represalias. A la vez, garantiza los derechos de las personas, a las que se atribuye una conducta que no se ajusta a las reglas éticas.

Para evitar malas prácticas en el uso del buzón, se aplicarán criterios estrictos para admitir las comunicaciones y con la exigencia de responsabilidad civil, penal y/o administrativa de las personas, que comuniquen hechos con abuso de derecho o vulnerando el principio de buena fe.

El Buzón Ético y de Buen Gobierno se constituye en un canal prioritario de admisión de comunicaciones relacionadas con malas prácticas en la CONATEL, basados en los Acuerdos y Compromisos Éticos (Código de Ética y Compromisos Éticos por Dependencia) y el Código de Buen Gobierno vigentes en la CONATEL, sin perjuicio de admitir las comunicaciones por otros canales. Su gestión forma parte de las funciones atribuidas al Comité de Ética y Comité de Buen Gobierno de la CONATEL y será canalizada a través de los mencionados Comités, con prudencia y discreción.



FORMULARIO DEL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS REFERENTES A LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN LA CONATEL



1. Datos de la queja/sugerencia

1.1 Datos del funcionario:

Nombres y apellidos

Cédula de Identidad

Correo electrónico

Teléfono

1.2 Relación con la Institución

1.3 Datos del sujeto de la queja/sugerencia:

Nombres y apellidos

Relación con la CONATEL

2. Información de la queja/sugerencia

2.1 Descripción de los hechos/Consulta

2.2 Evidencias de los hechos y documentación soporte

Fecha:

- 1 Todos los datos son obligatorios, salvo que se indique otra cosa en el formulario.
- 2 Facilite al menos un medio de contacto.
- 3 Especifique su vinculación con la CONATEL.
- 4 No se facilitará, salvo que sea indispensable para entender el alcance de la queja/sugerencia, datos privados ni datos sensibles (orientación y vida sexual, salud o afiliación política, sindical o religiosa) de ninguna persona física.

